



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Llamado a Licitación Pública - EX-2021-09627423-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2021-09627423-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar”, en jurisdicción del partido de Bolívar, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil veinticuatro (\$257.244.024) a la que agregándole la suma de pesos veinticinco millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos dos con cuarenta centavos (\$25.724.402,40) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos dos millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con veinticuatro centavos (\$2.572.440,24) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos siete millones setecientos diecisiete mil trescientos veinte con setenta y dos centavos (\$7.717.320,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete con treinta y seis centavos (\$293.258.187,36), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia, propiciando de conformidad la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular observaciones;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de la Emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, cuyo alcance ha sido ampliado por el DNU N° 260 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que, en dicho marco, mediante el Decreto N° 167/2020 del Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por Ley N° 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley N° 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;

Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/2020, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;

Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 26 de la ley 15.164 y la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/2016 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.165, y por el Decreto N° 1176/2020 y el artículo 4° del Decreto N° 167/2020;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública para la realización de la obra: “Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar”, en jurisdicción del partido de Bolívar.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Anexo I (PLIEG-2021-09859270-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2021-09859152-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2021-09859408-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2021-13684407-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Reacondicionamiento del Sistema de Agua Potable en San Carlos de Bolívar”, en jurisdicción del partido de Bolívar cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y cuatro mil veinticuatro (\$257.244.024) a la que agregándole la suma de pesos veinticinco millones setecientos veinticuatro mil cuatrocientos dos con cuarenta centavos (\$25.724.402,40) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos dos millones quinientos setenta y dos mil cuatrocientos cuarenta con veinticuatro centavos (\$2.572.440,24) para pago de proyecto, dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos siete millones setecientos diecisiete mil trescientos veinte con setenta y dos centavos (\$7.717.320,72) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 hace un total de pesos doscientos noventa y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil ciento ochenta y siete con treinta y seis centavos (\$293.258.187,36), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General – Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – JU 14 – PR 9 – SP 2 – PY 13271 – OB 60 – IN 4 – PPR 2 – PPA 2 – FF 11 – UG 105 – CTA. ESCRITURAL 710 – MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 7°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Víctor Martín ANTUNEZ (D.N.I. N° 30.887.655), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Alejandro FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 16.260.338) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Silvana HERRERA (D.N.I. N° 32.997.164) y Daniela CARRANZA (D.N.I. N° 31.269.553) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 8°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 9°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

